

Puerto Montt, **23 SET. 2010**

- VISTOS :
- Carta de fecha 08/09/2010, del Sr. Germán Herrera Aguilar, Consultor MOP, que adjunta tres carpetas corregidas del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Parcelación Bahía Catemu, Ensenada", Comuna de Puerto Varas.
 - Ord. X. DRV. N° 936 del 07/05/2009, del Director de Vialidad Región de Los Lagos, dirigido al Sr. Germán Herrera A., - Consultor MOP, que informa respecto a la revisión y aprobación provisoria del proyecto de Agua Potable, Provincia de Llanquihue.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - El Instructivo sobre Paralelismos en Caminos públicos y las Normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006.
 - Volúmenes del Manual de Carreteras versión actualizada a Diciembre 2006 - 2009.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01/02/2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02/07/2004, D.V. N° 5491 del 15/07/2004 ó D.V. N° 496 del 07/02/2007.

CONSIDERANDO : Que para la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino Rol U-99-V, para dar curso al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Parcelación Bahía Catemu, Ensenada", Comuna de Puerto Varas.

1807

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
23 SET. 2010
FECHA.....
OFICINA DE PARTES

X.DRV. N° _____/

1. - AUTORIZASE, a la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Parcelación Bahía Catemu, Ensenada", Comuna de Puerto Varas, según se detalla en el cuadro siguiente. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del DFL. MOP. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: ATRAVESOS DE AGUA POTABLE

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍA
Nochaco - Las Cascadas - Ensenada, Rol U-99-V	46,7220	- 1,50	30,00	Encamisado Acero e= 6,55 mm + PEAD PE 100 PN 10
	46,7225		30,00	
	46,7230		30,00	
	46,9810		30,00	
	46,9815		30,00	
TOTAL			150,00 m	

Se hace presente que, la Dirección de Vialidad encuentra ejecutando el Contrato denominado "Mejoramiento Ruta U-99-V, Tramo Las Cascadas - Ensenada, Región de Los Lagos", se verifico que el emplazamiento del proyecto presentado interfiere con las obras contempladas por el Servicio, por lo tanto previo a la etapa constructiva de las obras de los atravesos se deberá coordinar con el Sr. Guillermo Rodríguez Córdova, Inspección Fiscal de Vialidad.

Se deja establecido que, si por consecuencia directa o indirecta de la ejecución, operación o mantención de las obras de los proyectos en cuestión, se produjere algún deterioro a la infraestructura de la Ruta señalada, esta deberá ser reconstituida íntegramente a lo menos en las mismas características y condiciones encontradas en un principio, todo con cargo y costo de la empresa responsable de las obras de los Proyectos como se estipula en la Normativa vigente, aún cuando los problemas se manifiesten en el largo plazo.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución,** deberá protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento Protocolizado ante Notario, acompañada de la Declaración Notarial. Por lo tanto la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** deberá remitir estos documentos Legalizados a la Dirección Regional con copia al Inspector Fiscal designado.

3. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Guillermo Rodríguez Córdova, Inspector Fiscal Contrato Mejoramiento Ruta U-99-V, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen los presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad la recepción de las obras.
4. - La empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos Boletas de Garantía "a la vista", con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**Director de Vialidad**". La glosa y monto de cada una de las Boletas se indican a continuación:

"Correcta Ejecución de las Obras de Atravesos del proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Parcelación, sector Bahía Catemu, Ensenada, Comuna de Puerto Varas, por 150 U.F.

"Correcta Aplicación de la Señalización por las Obras de Atravesos del proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Parcelación, sector Bahía Catemu, Ensenada, Comuna de Puerto Varas, por 70 U.F.

La Boleta de Garantía por Señalización, será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 120 días después de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de las Boletas a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** deberá:
 - 5.1. - Presentar al Sr. Guillermo Rodríguez Córdova, Inspector Fiscal Contrato Mejoramiento Ruta U-99-V: Comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, acompañada de la Declaración Notarial adjunta a este documento, y presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten.
 - 5.2. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, el programa de mantención periódica, adjunta a la Declaración Notarial, cuyo modelo se adjunta al presente documento.
 - 5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad – Región de Los Lagos.
8. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 63 de 1986 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.,** deberá remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la

etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras recibidas conforme.

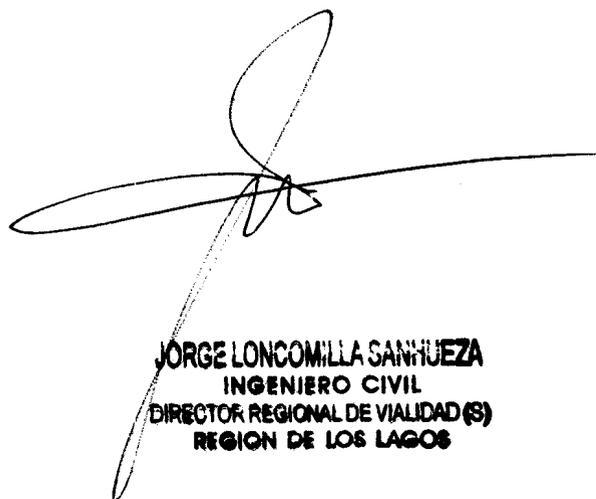
10. - La empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo y atravesado ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
11. - Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**
12. - Será responsabilidad de la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino Rol U-99-V, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-99-V. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

13. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la empresa **INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
14. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas en todas sus partes según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGION DE LOS LAGOS



ACA/JGO.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|-----------------|
| - Sres. INVERSIONES INVIERTA PATAGONIA LTDA.
Cruz de Los Mares N° 1726 | - Puerto Montt. |
| - Sr. Guillermo Rodríguez Córdova – Inspector Fiscal Mejoramiento Ruta U-99-V. | - Presente. |
| - c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue. | - Presente. |
| - c.i. Sr. Germán Herrera A. – Consultor MOP.
Doñihue N° 4949 – Valle Volcanes - Fono: 77666485. | - Puerto Montt. |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial. | - Presente. |
| - Archivo X.DRV. | |

D.V. Proceso N° 4161676